SE * № 168947

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2003.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

Da ANTONIA VELASCO GARCIA

DO GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D. JOSE A. GARCIA LOSADA

Da. FELISA HANS HANS

D. ANTONIO DELIS LOPEZ.

D. JOSE LUIS FILTER ROJAS

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día tres de abril de dos mil tres, se reúnen primera en convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para la que sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de

Régimen Local.. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, concretamente la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2003. No existiendo ninguna observación queda definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2003 ordenándose la transcripción de la misma al Libro Registro de Actas.



SE * № 168948

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

SEGUNDO.- APROBACION DE ACUERDOS RELATIVOS A PFOEA'2003.- Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que se trae al Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto cuya inclusión se solicita al P.F.O.E.A.'2003 para la adopción de los acuerdos oportunos.

Tras un breve examen de los distintos proyectos, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Proyecto de obra del PFOEA=2003:

- ACCESO PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE GIMNASIO MUNICIPAL.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención al INEM para la financiación de las cantidades correspondientes a mano de obra del citado Proyecto.

TERCERO: Solicitar a la Junta de Andalucía la subvención que corresponda para financiar la parte de materiales que proceda en el correspondiente Proyecto.

TERCERO.- APROBACION DE CONVENIO CON SEVILLA ACTIVA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que se trae a este Pleno un modelo de Convenio de gestión y cooperación entre la Excma. Diputación de Sevilla, la Sociedad Sevilla Activa, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal para el Desarrollo de la Actuación de 10 unidades habitacionales agrupadas en Residencia Colectiva para la tercera edad en régimen autonómico de promoción pública en alquiler, con la intención precisamente de que Sevilla Activa, S.A. gestiones algunos aspectos relativos a la construcción de la futura Residencia para nuestra localidad.

Tras la lectura del mencionado convenio, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de gestión y cooperación entre la Excma. Diputación de Sevilla, la Sociedad Sevilla Activa, S.A. y el Excmo.



SE * № 168949

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Ayuntamiento de Cañada Rosal para el Desarrollo de la Actuación de 10 unidades habitacionales agrupadas en Residencia Colectiva para la tercera edad en régimen autonómico de promoción pública en alquiler.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Sevilla Activa, S.A., para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- SOLICITUD DE CENTRO DE INFORMACION JUVENIL.-Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que este Ayuntamiento desea crear el Centro de Información Juvenil en Cañada Rosal con el fin de dinamitar, informar y asesorar a todos los jóvenes de la localidad que deseen acudir a este centro.

Tras un breve debate los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Crear el Centro de Información Juvenil de Cañada Rosal , y su ubicación en el Patio Central del Ayuntamiento de Cañada Rosal, sito en C/ Cristóbal Colón nº 3 de nuestra localidad.

SEGUNDO: Solicitar al Instituto Andaluz de la Juventud el reconocimiento oficial del mencionado centro como Centro de Información Juvenil de Cañada Rosal, en base al Decreto 80/1990, de 27 de febrero.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que, en base a la Orden de la Consejería de turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha, 17 de enero de 2003, publicada en el BOJA nº 27 de 10 de febrero, por la que se regula la subvenciones para la organización de actividades de deportes para todos, competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal y participación en campeonatos oficiales en cualquier ámbito, se desea solicitar subvención para la financiación de una serie de actividades a desarrollar en nuestro municipio a lo largo del presente año.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:



SE * № 168950

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

PRIMERO: Solicitar acogerse a los beneficios regulados en la Orden de la Consejería de Trismo y Deportes de fecha 17 de enero de 2003, para la realización de la actividad: III SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, para la que se solicita una subvención por importe de 2.000 euros.

SEGUNDO: Solicitar acogerse a los beneficios regulados en la Orden de la Consejería de Trismo y Deportes de fecha 17 de enero de 2003, para la realización de la actividad: II CARRERA POPULAR DE LA SEGREGACIÓN, para la que se solicita una subvención por importe de 2.000 euros.

TERCERO: Solicitar acogerse a los beneficios regulados en la Orden de la Consejería de Trismo y Deportes de fecha 17 de enero de 2003, para la realización de la actividad: XVII MARCHA POPULAR EN BICICLETA, para la que se solicita una subvención por importe de 1.000 euros.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

SEXTO.- APROBACION INICIAL DE PLAN PARCIAL SECTOR SI- 3.- .- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se trae a este Pleno el Plan Parcial que desarrollará las previsiones establecidas en el Sector SI-3 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal .

Una vez leídos los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaria de la Corporación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SI-3, promovido por los propietarios de los terrenos que conforman el sector y que desarrollará las previsiones contenidas en las NNSS de Planeamiento Municipal para dicho sector.

SEGUNDO: Someter a información pública, por el plazo de un mes dicho Plan Parcial mediante anuncios que deberán publicarse en el Boletín



SE * № 168951

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo, en su caso, a los señores propietarios incluidos en el Plan Parcial promovido por este Ayuntamiento, para que manifiesten lo que estimen oportuno.

SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE CAMINO EN CARRETERA DE PALMA DEL RIO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que el pasado mes se reunió la mesa de contratación a efectos de examinar las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato de obras de Arreglo Firme del Camino de la Carretera de Palma del Río, por el procedimiento negociado sin publicidad. Se presenta a este Pleno la propuesta de la Mesa de contratación, a favor de CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., por un importe de 313.305'00 euros y una mejora adicional al proyecto en la partida Súbase granular zahorra artificial, por un importe de 1.145'53 euros.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el Pliego aprobado por este Pleno el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2003, CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., por importe de 313.305'00 EUROS y una mejora adicional en la partida señalada por importe de 1.145'53 EUROS.

SEGUNDO: Notifiquese al interesado y formalicese el contrato a la mayor brevedad posible.

OCTAVO.- ACEPTACION DE RESOLUCION DE CAMINO DEL ALAMILLO.- Por parte de la Presidencia se presenta a los asistentes la Resolución dictada por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se aprueba una ayuda de 16.000'00 € a este Ayuntamiento para la cofinanciación de "Actuaciones en el Camino del Alamillo". La Resolución establece que el Ayuntamiento



SE * № 168952

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

deberá aceptarla en el plazo de 2 meses y contratar las obras en un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la notificación de la Resolución.

Una vez leída la resolución, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aceptar la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 11 de marzo de 2003, por la que se aprueba una ayuda a este Ayuntamiento por importe de 16.000'00 euros, para actuaciones en Camino del Alamillo

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial para su conocimiento y constancia a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATO DE OBRAS: MEJORA DEL CAMINO DEL ALAMILLO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que necesitando efectuar la contratación de las obras para la ejecución del Proyecto denominado "Mejora del camino de el ALAMILLO", se trae a este Pleno la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación.

Los reunidos, visto el expediente y por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de las obras de "Mejora del Camino de el ALAMILLO" por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deberán regir la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la obra "Mejora del Camino del ALAMILLO" que se transcriben a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO



SE * № 168953

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA " MEJORA DEL CAMINO DEL ALAMILLO" DE CAÑADA ROSAL"

I.- Elementos del Contrato

1) Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución realizado por el Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla D. Carlos M. Podio Lora, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2002, y titulado "Mejora del camino del ALAMILLO.

Consecuentemente, la ejecución de la obra deberá ajustarse a la Memoria, Planos, Mediciones, Cuadros de Precios, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Plan de Seguridad e Higiene y demás que figuran en dicho Proyecto. El conjunto de documentos que componen el proyecto se considerará que forma parte integrante del presente Pliego que, en consecuencia, tendrá carácter contractual de conformidad con lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (en adelante TRLCAP), formando parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue, y el R.Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como Anexo I del presente, figura el Cuadro-Resumen de características del contrato.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad.

2) Presupuesto del contrato y tipo de licitación.- Queda señalado como presupuesto del contrato y tipo de licitación, el importe del Proyecto, que asciende a la cantidad de 40.000 Euros // CUARENTA MIL EUROS //, en las que están incluidos, los gastos generales, el beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que los licitadores, en el momento de presentar sus propuestas, deberán incluir en el precio que oferten los porcentajes indicados.



Delegación del Gobierno

SE * № 168954

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

- 3) Financiación.- Se trata de un Proyecto Cofinanciado entre la Consejería de Agricultura, Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento.
- 4) Revisión de precios.- En el presente contrato no serán revisados los precios, por cuanto así se deduce del propio Proyecto de la obra y ser la ejecución de la misma, inferior a un año.
- 5) Plazo de ejecución.-
- 5.1.-Plazos.- El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES (3 meses).

Dicho plazo de ejecución comenzará a contar a partir de los quince días siguientes al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, excepto que exista reserva fundada que impida su comienzo. Debiendo obtenerse previamente por el constructor, la correspondiente licencia de obras.

- 5.2.- Prórrogas.- El plazo contractual sólo se prorrogará cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.
- 5.3.- Acta de Comprobación del Replanteo.- Dentro de los 10 días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, sin que en ningún caso sea superior a un mes, tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el artículo 142 del TRLCAP, para comprobar la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución. Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, de lo que se extenderá acta y se firmará por los interesados.
- 6) Capacidad para contratar.- Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del TRLCAP.
- 7) Acreditación de la solvencia económica, financiera o técnica del contratista. No se exige clasificación del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 17 del TRLCAP



Delegación del Gobierno

SE * № 168955

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

8) Uniones temporales de empresas.- La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea preciso la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación de la obra a su favor. Los empresarios agrupados, quedan obligados en la forma señalada por el art. 24 TRLCAP, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su completa extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En caso de resultar adjudicataria, la Unión Temporal deberá formalizar la misma en escritura pública dentro del plazo de los quince días siguientes al de la fecha en la que reciba la notificación de la resolución de adjudicación. En ningún caso los costes económicos generados por este concepto correrán a cuenta del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

A los empresarios que concurran a la Unión Temporal de Empresas, se les requerirá la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con las cláusulas del presente pliego.

II.- Adjudicación:

- 9) Procedimiento y forma de adjudicación.- El contrato se adjudicará por negociado sin publicidad A los efectos previstos por el art. 80 TRLCAP, en el presente procedimiento, no se admitirá la presentación de soluciones variantes o alternativas a las fijadas en el proyecto básico y de ejecución, extremo que se hará constar expresamente en el anuncio de licitación al que se refiere la Cláusula 10 de este Pliego.
- 10) Proposiciones: Documentación.- Las propuestas que presenten los licitadores dentro del plazo indicado, deberán presentarse en cada uno de los sobres que se citan en los apartados 1 y 2 de esta Cláusula, y en el anverso de los cuales, deberá figurar la leyenda siguiente:

| < <sobre "="" _<="" th=""><th>" (según proceda: "</th><th>A", "B") com</th><th>prensivo de</th><th></th></sobre> | " (según proceda: " | A", "B") com | prensivo de | |
|--|------------------------|---------------|-------------|--------------|
| (según proceda: | "oferta económica | y referencias | técnicas"," | personalidad |
| jurídica y justific | cantes",) que presenta | D0./D | · | en nombre y |
| representación de | e la Empresa | (o Unión | Temporal), | para tomar |



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Delegación del Gobierno

SE * № 168956

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

| c E | parte en la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación de la obra "Mejora del Camino del Alamillo". En, a de de 2003(Firma del representante y sello de la empresa).>> |
|--|--|
| С | Dentro de cada uno de dichos sobres, deberá figurar debidamente cumplimentada la documentación que se indica a continuación para cada uno de aquéllos. |
| F d | 10.1 Sobre A: Subtitulado "OFERTA ECONÓMICA Y REFERENCIAS TECNICAS" Que deberá contener la siguiente documentación: 10.1.a) Oferta Económica: Comprensivo de la oferta económica ofertada por el licitador de acuerdo con el siguiente modelo: |
| n s II n a d d e e 11 c c 22 i i i 4 r f f c c 5 | < <d "b"="" "mejora="" (localidad="" (o="" -="" 11="" 21="" 31="" 40.000="" 4º="" 51="" acepta="" aceptando="" acompaña="" actuando="" acuerdo="" adicionales="" adjudicación="" administrativas="" al="" alamillo",="" alguna.="" antedicho="" así="" ayuntamiento="" c.i.f.="" calle="" camino="" cláusulas="" como="" comprendida="" con="" condiciones="" conoce="" constar="" contenidos="" contratación,="" contratante.="" contrato="" contrato,="" cual="" cuarenta="" d.n.i.="" d0,="" de="" de,="" del="" denominado:="" dichos="" documentación="" documento="" documentos,="" domicilio="" e="" ejecución="" el="" en="" equivalente="" euros,="" exigida="" expresamente,="" forma="" hace="" importe="" indicación="" indicada="" la="" las="" licitación="" licitación.="" lo="" localidad,="" los="" mejoras="" mil="" n1="" n1)="" n1,="" negociado="" nombre="" o="" obligaciones="" obra="" ofrece="" p="" para="" parte="" particulares="" partida,="" pasaporte="" plaza="" pliego="" pliego.<="" por="" precio="" presente,="" previstas="" procedimiento="" propio="" provincia),="" provincia,="" proyecto="" publicidad="" que="" que:="" representación="" rigen="" salvedad="" sin="" sobre,="" sustituya)="" teléfono,="" tipo="" toda="" toma="" tomar="" total.="" términos,="" un="" unidad,="" y="" íntegramente="" €,=""></d> |

Delegación del Gobierno

SE * № 168957

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

| escritura pública, corriendo los gastos generados por tal concepto a mi propis cuenta, de acuerdo con lo previsto por el art. 54.1 del TRLCAP. (*) En, a de de 2003- EL LICITADOR (firma y rúbrica, y en su caso, sello de la empresa)>> |
|--|
| (*) Únicamente para el caso de que el contratista desee elevar el contrato escritura pública |
| 10.1.b) Asunción de Forma de Pago: Si el licitador propone la asunción de la forma de pago en los plazos que prevla Administración contratante, deberá presentar el siguiente documento: |
| < <d0. "mejora="" acepto="" acreditado="" acuerdo="" adjudicatario,="" alamillo"="" alguna,="" alguna.<="" ayuntamiento="" bastantes="" camino="" caso="" caso,="" cañada="" competente="" completamente="" con="" contra="" contratación="" d,="" de="" de,="" deducirse,="" del="" demora="" diputación="" documento,="" efectúe="" el="" empresa="" en="" esta="" este="" expediente="" ingresos="" intereses="" la="" los="" mediante="" nombre="" o="" o,="" obra="" obra,="" p="" pago="" para="" parte="" poderes="" por="" presente,="" provincial="" puedan="" que="" qui="" realizar="" referida="" representación="" representantes="" responsabilidad="" resultar="" rosal,="" salvedad="" se="" según="" sevilla="" sin="" su="" subcontratistas,="" sus="" suscripción="" tengo="" y="" órgano=""></d0.> |
| Y para que así conste, y surta los efectos previstos en atención a lo dispuesto por la Cláusula 15 y 29 del Pliego de Administrativas Particulares que rigen en la citada contratación, suscribo el presente, debidamente autorizado en, a de de 2003 EL LICITADOR (Firma del representante y sello de la empresa)>> |
| 10.1.c) Menor Plazo de ejecución: Si el licitador propone un menor plazo de ejecución del que figura en la Cláusula 5 de este Pliego, deberá presentar un documento firmado y suscrit por el empresario individual o por el representante legal de la Empresa, en eque haga constar expresamente, el plazo menor que propone, y que ello n supondrá desmejora en la ejecución de la obra, ni detrimento alguno para la Administración. |

Delegación del Gobierno

SE * № 168958

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Además, deberá presentar un Programa de Trabajo, se especifique por meses los capítulos y valoraciones como proponga en su ejecución el licitador.

10.1 d) Garantías en medios humanos, materiales y económicos:

El licitador podrá presentar, para que de conformidad con el apartado 31 de la Cláusula 15 de este Pliego, se le pueda tener en cuenta:

- * Una relación de los medios humanos y materiales con los que cuenta la Empresa y que serán puestos a disposición de la Administración para la ejecución de la obra.
- * Documento bancario fidedigno, del que se desprenda de que la empresa cuenta con solvencia económica.
- * Documento emitido por el representante legal de la empresa del volumen anual de negocio.

10.2.- Sobre B: Subtitulado "PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUSTIFICANTES", que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Empresario Individual: Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o documento que lo sustituya, debidamente compulsados.
- b) Personas Jurídicas: Copia compulsada (por Notario o por fedatario público con poder para ello) de la Escritura de constitución o, en su caso, Modificación, inscrita en el Registro Mercantil, acompañada de fotocopia del D.N.I., Pasaporte o documento que lo sustituya, del representante de la Empresa.
- c) Poderes: Si el licitador no actúa en su propio nombre o se trata de una Sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse Poder Notarial, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, para representar a la Persona o Entidad en nombre de la que se concurre ante este Ayuntamiento, Poder que deberá estar bastanteado por fedatario público.
- d) Declaración expresa y firmada, de que la Empresa interesada no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades para contratar establecidas por el art. 20 TRLCAP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 25.1 del TRLCAP.
- e) Certificación o recibo que acredite el pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad concreta para la que se ofrece,



Delegación del Gobierno

SE * № 168959

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

teniendo en cuenta, que se deberá contar, al menos, con alguno de los siguientes:

- I.A.E. Nacional.
- I.A.E. Provincial (Provincia de Sevilla).
- I.A.E. Municipal (Ayuntamiento de Cañada Rosal)
- f) Declaración responsable de que el contratista se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- g) Declaración responsable de que el contratista se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica según arts. 16 y 17 TRLCAP.
- i) Resguardo que acredite el depósito de la garantía provisional exigida en la Cláusula 13.1) y 3)
- j) Documentación que además de la anterior, deberán aportar las Uniones Temporales de Empresas y Empresas Extranjeras:
- i.1) Uniones Temporales: En caso de no haberse constituido formalmente, al tiempo de presentación de la oferta, cada empresa que forme la unión, deberá acreditar su personalidad y capacidad, en la forma señalada en los apartados b), c) y d), indicándose, además, los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación en la unión de cada uno de ellos y la designación formal de la persona o personas o entidad, que durante la vigencia del contrato ostentará la representación de la UTE ante la Ayuntamiento contratante.
- i.2) Para empresas extranjeras pertenecientes a la Unión Europea y signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo y Empresas Extranjeras:
- Acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. del 21). Los demás empresarios extranjeros, acreditarán su personalidad, mediante presentación de Certificación expedida por la respectiva oficina diplomática española correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.
- * Deberán presentar Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado Signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio o, caso contrario, de la reciprocidad a la que hace referencia el art. 23.1 LCAP.
- * Las empresas extranjeras (miembros o no de la U.E.) deberán acompañar documento de sumisión a los Juzgados y Tribunales españoles que por razón



SE * № 168960

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

de la materia y territorio correspondan al Ayuntamiento Contratante, en la resolución de controversias y litigios que, de cualquier orden, puedan surgir en las fases de adjudicación y ejecución y resolución del contrato, renunciando, expresamente, al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al licitador.

En todo caso, las empresas extranjeras que concurran a la licitación, deberán presentar la documentación, en forma oficial en castellano.

Los certificados, declaraciones, compulsas, o cualquier otro documento a presentar en el sobre "B", no deberá tener una fecha de antigüedad superior a 6 meses.

11) Garantías

11.1.- Garantía definitiva.- Salvo lo dispuesto para bajas temerarias por el art. 36.4 TRLCAP, esta garantía ascenderá a la cuantía de que resulte de aplicar el 4 % al importe de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP con los requisitos del artículo 55 y ss del RGLCAP.

El licitador deberá acreditar la prestación de la garantía definitiva, dentro del plazo de los quince días hábiles al siguiente desde la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra, con la advertencia de lo previsto a estos efectos, por el art. 55 LCAP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43 TRLCAP y su devolución se efectuará de conformidad al artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

11.2.- Formas de prestación.- Las garantías podrán prestarse en la forma prevista en los apartados anteriores de la presente cláusula y con las formalidades y previsiones contenidas por el art,16 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo

12) Mesa de Contratación, Apertura de Plicas y adjudicación.-

12.1.- Formación da Mesa de Contratación La indicada Mesa, estará formada por las personas siguientes:

* Presidente:

D. José Losada Fernández.

Alcalde del Ayuntamiento Contratante.



SE * № 168961

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

- * Secretario (con voz y sin voto):
- Funcionario del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.
- * Vocales:
- D. Juan Antonio Jiménez Martín, Concejal del Ayuntamiento Contratante.
- D. Antonia Velasco García., 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento contratante.
- D. José Antonio Calderón León, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento contratante.
- Da Isabel Ma Ramos Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- 12.2.- Constitución de la Mesa y Acto de Apertura.- La Mesa no podrá constituirse ni formular propuesta alguna sin la asistencia y concurrencia de como mínimo, cinco de sus miembros, entre los que deberán figurar en todo caso, el Presidente y el Secretario (o quienes legal o reglamentariamente les sustituyan).

12.3.- Calificación de los documentos.-

- a) La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma una vez constituida formalmente para este acto, procediendo en primer lugar y para ello, a la apertura de los sobres "B", aceptando o excluyendo a las empresas que no presenten o reúnan la documentación exigida y sin perjuicio de otorgar, si la Mesa así lo considera oportuno, un plazo máximo de tres días hábiles para enmienda de documentación. En este último supuesto o, en el caso de exclusión por falta de documentación, se procederá, además, de la forma siguiente:
- 11.- Transcurrido el plazo de tres días otorgado en su caso, por la Mesa, ésta se reunirá de nuevo, el primer día hábil al siguiente del de la finalización del plazo otorgado, para que en acto público se notifique los admitidos y excluidos.
- 21.- La exclusión de Empresas por falta de aportación de documentación o transcurso del tiempo otorgado sin enmendar la solicitada, implicará que permanecerá cerrado y en el expediente el sobre "A", sin que en ningún caso, se proceda a la apertura del mismo.
- 12.4.- Propuesta de Adjudicación.- Calificados los documentos de la forma indicada, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de los sobres "A" y formulará, si lo estima oportuno, en el mismo acto de apertura, la propuesta que le corresponde al órgano de contratación, una vez aplicados los criterios que se establecen en la Cláusula 13 en relación con la documentación exigida



SE * № 168962

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

De conformidad con lo dispuesto por el art. 82.2 LCAP, la Mesa previamente a la emisión de su propuesta, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Emitidos estos Informes, la Mesa deberá reunirse de nuevo, para a la vista de las ofertas y del informe o informes emitidos, formular la Propuesta de Adjudicación que le corresponde.

La Propuesta que formula la Mesa no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto, aunque si el órgano de contratación adjudicara el contrato a un licitador distinto del propuesto, deberá justificar debidamente su resolución de adjudicación, de conformidad con lo que al efecto dispone el art. 81 TRLCAP.

- 12.5.- Adjudicación.- El órgano competente para la contratación, deberá adoptar el correspondiente acuerdo resolutivo de adjudicación, dentro del plazo máximo de TRES MESES siguientes desde el día de la apertura de propuestas formuladas por los licitadores. Durante ese plazo, los licitadores están obligados a mantener las ofertas tal y como las formularon para participar en el concurso. El acto resolutorio, será firme en la vía administrativa y se notificará a los licitadores participantes con indicación de los recursos oportunos, teniendo en cuenta especialmente, que contra el acto administrativo firme de resolución del concurso, los licitadores podrán acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma en que dispone la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.
- 13.- Criterios de adjudicación.- Son criterios de adjudicación del concurso, ordenados por orden decreciente, los que se indican a continuación, y que habrá de valorar la Mesa de Contratación en la emisión de su Propuesta de Adjudicación y el órgano de contratación, en el acto de adjudicación, de la forma señalada en la Cláusula 14:
- 11) Asunción de forma de pago:
- El licitador que oferte la asunción de la forma de pago, según figura en la Cláusula 12.1.b) del Pliego, obtendrá 45 puntos.
- 21) Mejoras en la ejecución:
- El licitador que oferte mejoras superiores cuantitativas en la referida partida del Proyecto, obtendrá 25 puntos; el siguiente/s 15, el siguiente/s 10 puntos; el siguiente/s 5, el siguiente/s 5 puntos; el siguiente/s 0 puntos.

SE * № 168963

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

31) Menor Plazo de ejecución:

El licitador que oferte un menor plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.1.c) obtendrá 5 puntos; el siguiente/s 2 puntos; el siguiente/s 1, el siguiente/s 0 puntos.

41) Garantías en medios humanos, materiales y económicos:

La empresa que a juicio de la Mesa primero y del órgano de adjudicación en su acuerdo, estime que reúne, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12.1.d) mejores medios humanos y materiales así como solvencia económica, obtendrá 15 puntos, el siguiente 10, el siguiente 5 puntos y el siguiente/s 0 puntos.

A la vista de lo anterior, el máximo de puntuación que podrá obtener un licitador por la suma, a su vez, de los máximos, de cada uno de los cuatro criterios anteriores, será de 100 puntos.

III.- Formalización del Contrato:

- 14) Formalidades previas: Garantía definitiva.- El que resultare adjudicatario, deberá acreditar, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución de adjudicación, la constitución de la garantía definitiva por la cuantía indicada
- 15) Formalización del contrato.- El contrato que se deriva de la presente licitación se formalizará en documento administrativo en la fecha que la Administración contratante señale y siempre dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes al de la notificación de la resolución de adjudicación al licitador-adjudicatario.

Para el caso de que el licitador-adjudicatario deseara elevar el contrato a escritura pública, deberá hacerlo constar en su propuesta tal y como se indica en la Cláusula 12.1 del presente Pliego, siendo los gastos generados por tal concepto, de su costa. En todo caso, se seguirá lo dispuesto en el art. 54.1 TRLCAP.

IV.- Ejecución del Contrato

16) Carteles y señalizaciones.- El contratista está obligado a instalar a su costa, las señales de "PELIGRO", "PRECAUCIÓN", "DESVIACIÓN", etc., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial y normativa al



Delegación del Gobierno

SE * № 168964

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

efecto aplicable, así como a adoptar todas las precauciones precisas desde el comienzo de las obras hasta su total finalización, siendo personalmente responsable de los accidentes motivados por incumplimiento de esta cláusula. Así mismo, el contratista está obligado a la colocación de los carteles o anuncios de la obra de carácter institucional, que la Administración le señale. El contratista deberá presentar al Coordinador el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, y antes del inicio de las obras.

17) Desarrollo de los trabajos.-

- 17.1.- Ejecución de las obras.- El contratista deberá ejecutar las obras con los materiales y medios de primera calidad y en las condiciones exigidas en el Proyecto y documentación que lo integra, así como de conformidad a las instrucciones que al efecto, y en su caso, reciba de la dirección de la obra. Asimismo, deberá utilizar los elementos personales y auxiliares más cualificados en las condiciones exigidas por la buena práctica en la construcción.
- 17.2.- Responsabilidad por vicios ocultos.- Si la obra se arruina o estraga con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin manifestarse daño o perjuicio alguno, quedará totalmente extinta y finalizada la responsabilidad del contratista, de conformidad con lo prevenido por el art. 148 TRLCAP.
- 18) Dirección e inspección de las obras.- La dirección e inspección de las obras corresponde al Técnico Director de las mismas, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas y señalará el ritmo de ejecución

conveniente, mediante las anotaciones correspondientes en el Libro de Ordenes. No obstante, la Presidencia da Corporación podrá inspeccionar las obras cuando lo estime oportuno o encomendar esa función al Concejal de la Corporación o técnico del Ayuntamiento que estime oportuno.

19) Legislación laboral y Seguridad Social.- El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia laboral y de la Seguridad Social,



Delegación del Gobierno

SE * Nº 168965

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

pudiendo en cualquier momento la Administración contratante comprobar cuantos extremos estime necesarios en este sentido y sin perjuicio de las actuaciones que, por incumplimiento de esa normativa, hubiera lugar.

- 20) Seguridad e higiene.- El contratista deberá observar estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en especial, las que recoge la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos: 39/1997, de 17 de enero; 485/1997, de 14 de abril; 486/1997, de 14 de abril y 1627/1997, de 24 de octubre.
- 21) Responsabilidad. Daños.- Será de cuenta del contratista la responsabilidad derivada de todos los daños, perjuicios y acciones de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceros por su persona, su maquinaria, o sean consecuencia de los trabajos realizados. Esta responsabilidad no se extinguirá sino hasta que finalice el plazo de garantía de la obra. Cuando tales daños y perjuicios fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de un orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos por la ley.

Asimismo, el contratista responderá civil y, de ser el caso, penalmente, de los daños causados a la Administración Contratante como consecuencia den los vicios ocultos de las obras.

La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por vía administrativa de apremio.

- 22) Gastos de transporte y almacenaje.- El contratista estará obligado a sufragar los gastos de transporte de materiales hasta el lugar señalado y en el plazo convenido y, de ser el caso, también los gastos de depósito y almacenaje.
- 23) Custodia y conservación.- El contratista deberá responder de la custodia y conservación de los materiales e instalaciones, sin que tenga derecho a indemnización por causa de avería, pérdidas o perjuicios en los bienes, hasta la total recepción de la obra.
- 24) Control de calidad.- La Dirección puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten



Delegación del Gobierno

SE * № 168966

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

pertinentes. Los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un cómputo máximo del 1% del presupuesto de la obra.

25) Derechos del adjudicatario.-

- 25.1.- Derecho al pago de la obra realmente ejecutada en las condiciones ya previstas en el presente Pliego.
- 25.2.- Derecho a transmitir los derechos de cobro en los términos establecidos por el art. 100 TRLCAP.

26) Pago de la obra ejecutada.-

- **26.1.- Mediciones.-** El Técnico Director realizará mensualmente y en la forma que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior.
- 26.2.- Relaciones valoradas.- El Técnico Director tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada a que se hace referencia en el apartado anterior así como los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.
- **26.3.-** Certificaciones.- Las certificaciones se expedirán tomando como base la relación valorada y se tramitarán por el Técnico Director dentro de los diez días siguientes al período al que correspondan, dando audiencia al contratista a los efectos de su conformidad o, en su caso, reparos.
- **26.4.-** Pagos.- Los pagos se verificarán contra certificaciones, una vez aprobadas por el órgano municipal competente y una vez recibido en Arcas Municipales el importe de la aportación extramunicipal que corresponda. Dichas certificaciones deberán acompañarse de relación valorada, expedida por el técnico Director de la obra, debiendo presentar el contratista factura por igual importe que al de la certificación al efecto emitida.

Los pagos por certificaciones parciales, tendrán el carácter de pago a buena cuenta, aunque sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de la obra a la que corresponden.

27) **Prórrogas.-** Si el retraso en la ejecución de las obras fuera producido por motivos no imputables al contratista, cuando así lo demuestre el contratista y se acepte por el Ayuntamiento, y siempre que aquel ofreciese cumplir su compromiso, podrá serle otorgada una prórroga del tiempo que se le asignase,



Delegación del Gobierno

SE * Nº 168967

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

y el Ayuntamiento podrá concederla con arreglo a lo dispuesto en el art. 96.2 del TRLCAP

28) Plazo de ejecución del contrato y penalidades Administrativas.Cuando sean imputables al contratista los retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato, el Presidente de la Corporación podrá optar indistintamente, por la Resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades administrativas que establece el art. 95 TRLCAP. Así mismo tendrá esta misma facultad, respecto al retraso en el cumplimiento de determinados plazos parciales.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación o interpelación previa por parte de la Administración.

Las penalidades se graduarán con carácter general, en atención al presupuesto total o parcial de las obras, según se trate de que el plazo incumplido lo sea de total o de un parcial de aquéllas y con arreglo a la siguiente escala:

| Importe del contrato | | Penalización | |
|----------------------|-----------------------------|----------------------|--|
| Hasta | 3.005'06 euros | 3'01 euros por día. | |
| De | 3.005'07 euros | 6'01 euros por día | |
| De | 6.010'13 a 30.050'61 euros | 12'02 euros por día | |
| De | 30.050'62 a 60.101'21 euros | 18'03 euros por día | |
| De | 60.101'22 euros en adelante | 30'05 euros por día. | |

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuación de la ejecución con imposición de nuevas penalidades, facultad que también ostenta el órgano de contratación, para el caso de que la demora en el cumplimiento en los plazos parciales haga presumir, razonablemente, la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

29) Modificaciones de obras.- En ningún caso el Técnico Director de las obras o el adjudicatario podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida aprobación técnica y la correspondiente aprobación económica del Presupuesto reformado resultante, de ser el caso, como consecuencia de aquéllas. La mencionada aprobación corresponderá al órgano de contratación competente, sin perjuicio de los



SE * № 168968

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

trámites previos de dotación presupuestaria, si fuera necesario a tenor de lo dispuesto al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- 30) Cesión del contrato y subcontrato de obras.- El adjudicatario no podrá ceder los derechos dimanantes del contrato para la ejecución de las obras regulado por este Pliego o subcontratar unidades de obra sin obtener previamente, la autorización del órgano competente de la Corporación, en los términos señalados por los arts. 114 y 115 TRLCAP.
- 31) Recepción de las obras.- El contratista comunicará por escrito al Facultativo Director de la obra la fecha prevista para su finalización, con una antelación mínima de treinta días naturales.

La recepción de las obras, se realizará, como máximo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de remate del plazo contractual, incluidas las prórrogas legalmente concedidas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 TRLCAP. Al acto de recepción acudirá el Técnico Municipal en representación del Ayuntamiento, el Técnico Director de las Obras y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Técnico Director y el Técnico Municipal las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta, momento en el que comenzará a contar el plazo de garantía.

Si, por el contrario, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas, se levantará también acta, en donde se hará constar este extremo, señalándose, por el Técnico Director, los defectos observados y detallando las instrucciones precisas con fijación de un plazo para remediar aquéllos, transcurrido el cual, sin que el contratista los hubiere efectuado, podrá otorgarse otro nuevo plazo, o bien, declarar RESUELTO el contrato.

32) **Plazo de Garantía.-** El plazo de garantía tendrá la duración de UN AÑO a contar desde la recepción de las obras.

Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la guarda y conservación d las obras, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, siguiendo, de ser el caso, las instrucciones que reciba del Técnico Director.



SE * № 168969

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Si las obras se deteriorasen por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a cuenta del contratista.

33) Devolución de la garantía definitiva.- Dentro del plazo máximo de treinta días naturales siguientes a los de la fecha de finalización del plazo de garantía, el Técnico Director de las obras, emitirá un Informe sobre la procedencia de la devolución de la misma.

En el supuesto de que el Informe fuera favorable, se procederá a la devolución de la garantía, tras la oportuna resolución de la Alcaldía.

En el caso de que el Informe fuera desfavorable, se darán las órdenes oportunas al contratista para que proceda a la subsanación de defectos, y caso de no atender a este requerimiento, se iniciaría la tramitación de la resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

- **34**) Causas de resolución.- Serán las previstas por los arts. 111 y 149 TRLCAP y con los efectos previstos por el art. 152 de esa misma Ley.
- 35) Prerrogativas de la Administración .- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de está, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos yn efectos señalados en el TRLCAP y en el RGLCAP

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

ANEXO I: CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

| OBJETO DEL CONTRATO | "Mejora del Camino del Alamillo". | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|--|
| PRESUPUESTO INICIAL DE LICITACIÓN. | //40.000'00 € | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 511-620.01 | |
| PROCEDIMIENTO ADJUDICACION | Negociado sin publicidad. | |



SE * № 168970

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

| FORMA DE ADJUDICACION | Negociado sin publicidad. | |
|---|--|--|
| TRAMITACION | Ordinario | |
| CRITERIOS DE ADJUDICACION | Asunción Forma de Pago. Mejoras Adicionales en Proyecto Menor Plazo de Ejecución. Mayores garantías en medios humanos, materiales y económicos | |
| GARANTIA PROVISIONAL | 0'00 € | |
| GARANTIA DEFINITIVA | 4% del Importe de Adjudicación. | |
| PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA REVISION DE PRECIOS VARIANTES | 3 MESES NO. NO. | |

TERCERO: Iníciense los trámites necesarios para la adjudicación.

DECIMO.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que con relación a la OMIC, se emitieron 2 Resoluciones de Alcaldía que deben ser ratificadas en Pleno, una de ellas en de fecha 14 de marzo de 2003, sin embargo la otra es de fecha 27 de mayo de 2002, y por un olvido no ha sido ratificada en Pleno anterior.

Tras la lectura de ambas Resoluciones, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Ratificar las Resoluciones de Alcaldía de fechas 27 de mayo de 2002 y 14 de marzo de 2003.

UNDECIMO.- INFORME DE ALCALDIA.- Por parte de la Alcaldía, informar a los asistentes que con respecto a las obras que se estan realizando en el Polígono Industrial y también en la C/ Alberto Filter queda muy poco que hacer y estan a punto de terminar.

CIERRE.- No existiendo ningún punto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

